

JUNTA MONETARIA RESOLUCIÓN JM-92-2011

Inserta en el Punto Cuarto del Acta 29-2011, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 27 de julio de 2011.

PUNTO CUARTO: Autorización a los bancos del sistema para invertir en bonos emitidos por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

RESOLUCIÓN JM-92-2011. Conocido el Oficio No. 3771-2011 del Superintendente de Bancos, del 26 de julio de 2011, al que se adjunta el Dictamen No. 36-2011, por medio del cual eleva a consideración de esta Junta la solicitud del Banco Industrial, Sociedad Anónima, tendente a que se le autorice invertir en bonos NBCIEQ del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

LA JUNTA MONETARIA:

CONSIDERANDO: Que la Ley de Bancos y Grupos Financieros, en su artículo 41, establece las operaciones que pueden efectuar y los servicios que pueden prestar los bancos autorizados conforme a dicha ley; asimismo, en su último párrafo prevé que la Junta Monetaria, previa opinión de la Superintendencia de Bancos, podrá autorizar a los bancos realizar otras operaciones y prestar otros servicios que no estén contemplados en la mencionada ley, siempre y cuando los mismos sean compatibles con su naturaleza; **CONSIDERANDO:** Que en el Dictamen No. 36-2011 de la Superintendencia de Bancos, se indica que la inversión en bonos emitidos por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, no se encuentra contemplada expresamente en la Ley de Bancos y Grupos Financieros; sin embargo, constituye una alternativa viable para los bancos constituidos en Guatemala, en vista que dicho organismo multilateral cuenta con una calificación de riesgo a largo plazo, dentro del grado de inversión, otorgada por calificadoras de riesgo de reconocido prestigio internacional; **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento para la Determinación del Monto Mínimo del Patrimonio Requerido para Exposición a los Riesgos, Aplicable a Bancos y Sociedades Financieras, aprobado por esta Junta en resolución JM-46-2004, se contempla la ponderación de los activos y contingencias para establecer el monto mínimo de patrimonio de los bancos y sociedades financieras en relación con la exposición a los riesgos de los créditos otorgados a, u obligaciones a cargo de o garantizadas por instituciones multilaterales para el desarrollo. Por lo tanto, la inversión en los citados bonos es una operación compatible con la naturaleza

bancaria; **CONSIDERANDO:** Que en el Oficio No. 3771-2011 y en el Dictamen No. 36-2011, ambos de la Superintendencia de Bancos, se concluye que la inversión en bonos emitidos por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, constituye una alternativa viable para los bancos constituidos en Guatemala, esta Junta estima conveniente otorgar autorización en forma general para que los bancos del sistema inviertan en títulos valores emitidos por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, debiendo sujetarse la inversión, en todo caso, a las disposiciones relativas a la concentración y límites de inversión que establece la Ley de Bancos y Grupos Financieros, y que el emisor mantenga una calificación de riesgo con grado de inversión, emitida por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional.

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 5 y 41, último párrafo, de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, así como tomando en cuenta el Oficio No. 3771-2011 y el Dictamen No. 36-2011, ambos de la Superintendencia de Bancos.

RESUELVE:

1. Autorizar a los bancos del sistema para invertir en bonos emitidos por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, siempre que cumplan con las disposiciones relativas a la concentración y límites de inversión que establece la Ley de Bancos y Grupos Financieros, y que el emisor mantenga una calificación de riesgo con grado de inversión, otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional.
2. Autorizar a la Secretaría de esta Junta para que publique la presente resolución, la cual entrará en vigencia el día de su publicación.


 Armando Felipe García Salas Alvarado
 Secretario
 Junta Monetaria

